

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00532 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que los demandados FERNANDO ADOLFO SUAREZ RINCÓN y LEONEL NEVARDO BUITRAGO CARREÑO guardaron silencio y no formularon excepciones de mérito, a pesar de estar notificados por conducta concluyente, tal como se advirtió por auto del 19/02/2020 (f. 98 cp.).

Reconózcase personería para actuar a la abogada ERIKA JULIETH GONZÁLEZ PINILLA como apoderada judicial del demandado FERNANDO ADOLFO SUAREZ RINCÓN, en los términos del mandato conferido (f. 101-102 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020; par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020).

Ínstese a la parte ejecutante para que cumpla con su deber legal de integrar debidamente el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP), exhortándolo para que agote las diligencias de envío de la citación y eventual aviso a la dirección de notificaciones de la demandada MARÍA INÉS RINCÓN VARGAS, tal como dispone el estatuto procesal general (art. 291 y 292 *ibidem*).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.31 del 26/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5af912564c26f3360a4081fcd030ea2ef5eb20244b96b8c0f09b707e204e7
95**

Documento generado en 23/07/2021 03:15:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>